

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/015/2024, RELATIVO AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO" (PERIODO: ENERO- SEPTIEMBRE 2024), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE LIMPIEZA CARMEN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ MANUEL MORALES RODRÍGUEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 29 de noviembre de 2023 el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y "EL PROVEEDOR" celebraron contrato de adquisición CONT-DJ-DCA/015/2024, derivado de la adjudicación proveniente del fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-20/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, cuyo objeto es que se proporcione "SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO" (PERIODO: ENERO- SEPTIEMBRE 2024)" conforme a las especificaciones y características contenidas en la de LPLCC-20/2023, al que en el sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de \$1'425,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100.), así como por un plazo de ejecución para la entrega de bienes o servicios a más tardar el 30 de septiembre 2024.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con fundamento en lo previsto por el artículo 62 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al "EL PROVEEDOR" y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en "EL CONTRATO" y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum MDCA/152/2024.

DECLARACIONES

A.- Declara el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, a través de su representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en la orden de compra número **OC-034-2024** expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara “**EL PROVEEDOR**”:

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es la compra, venta, producción, comercialización y consumo de productos químicos tales como solventes, limpiadores, desinfectantes, fragancias, jabones de baño, jabón en polvo, suavizantes, cloro, pinol, shampoo y cremas entre otros.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 12,775, de fecha 07 de julio del año 2015, pasada ante la fe del Lic. José Martín Hernández Nuño, Notario Público Titular número 131 de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el **folio mercantil 92176**.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública en la escritura mencionada con anterioridad, mismas que no le han sido revocadas, ni limitado.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 15, en la calle Jardín de los Claveles, colonia Alamedas de Tesistan CP. 45185 en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **LCA150709QQ5**.

- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con número de proveedor **PP1069**.
- VII. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **OC-034-2024**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar **"EL CONTRATO"** para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, las cuales están contenidas en la orden de compra número **OC-034-2024** conforme a los siguientes términos:

PROVEEDOR			REFERENCIA S.C.		
PP1069 LIMPIEZA CARMEN SA DE CV LCA150709QQ5 JARDIN DE LOS CLAVELES 15 Colonia ALAMEDAS DE TESISTAN 45185 Zapopan Jalisco 33 31 56 43 63 direccion@productoscarmen.com.mx			A 034/2024		
			DEPARTAMENTO SOLICITANTE		
			2200 Dirección de Área de Patrimonio de la Dirección Administrativa		
CONDICIONES DE PAGO		SURTIR EN:			
CREDITO		Los "Bienes y/o Servicios" objeto de este proceso deberán ser entregados en los 73 centros conforme a las domicilios señaladas en las bases, las cuales se encuentran dentro de la Zona Metropolitana de acuerdo a programación, la cual se le entregara al proveedor adjudicado, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas, en el periodo solicitado. El "PROVEEDOR" adjudicado, deberá coordinarse con la Dirección del Área de Patrimonio, ubicado en el domicilio de la "CONVOCANTE".			
No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	ADENDUM DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE JULIO 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024, CONFORME AL LISTADO ANEXO 2, EL CUAL CONTIENE 91 ARTICULOS SELECCIONABLES Y HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ORDEN. REALIZANDO LAS ENTREGAS EN LAS DIRECCIONES DE LOS 73 (SETENTA Y TRES) PUNTOS DE ENTREGA CONFORME AL ANEXO 2.1, DOMICILIOS DE LOS CENTROS DE ENTREGA.	\$245,689.66	\$245,689.66

FOLIO PREPUESAL

OBSERVACIONES
ADENDUM MODIFICACIÓN AL CONTRATO CONT/DJ/DCA-015/2024 DE LA LPLCC 20/2023 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO" (PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE 2024) DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE 2023.

SUBTOTAL	\$ 245,689.66
+16% I.V.A.	\$ 39,310.35
TOTAL	\$ 285,000.01

Datos del Anticipo:

(DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 01/100 M.N.)

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los bienes o servicios amparados en **"EL CONTRATO"**, considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de **\$ 1'710,000.01 (UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 01/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo bien o servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-034/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y LIMPIEZA CARMEN, S.A. DE C.V., PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO" (PERIODO: ENERO- SEPTIEMBRE 2024), EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS

03
P.

los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. - "LAS PARTES" acuerdan que los bienes o servicios materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del **15 de julio del 2024, al 30 de septiembre del 2024**, conforme al siguiente recuadro "Direcciones de entrega 2024".

ANEXO 2.1

Anexo 2.1 Direcciones de entrega 2024.			
NO.	CENTRO	DOMICILIO	
CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO			
1	C.D.C. #01	BELISARIO DOMÍNGUEZ 2635, COLONIA LA ESPERANZA	
2	C.D.C. #02 / COMEDOR LA AURORA	JAVIER MINA 3435, COLONIA LA AURORA	
3	C.D.C. #03	SAN IDELFONSO 1431, COLONIA SANTA MARÍA	
4	C.D.C. #04	CALZADA JUAN PABLO II 60, COLONIA TALPITA	
5	C.D.C. #05	ABRHAM GONZÁLEZ 818, COLONIA SAN ISIDRO	
6	C.D.C. #06	ALDAMA 2570, COLONIA SAN ANDRES	
7	C.D.C. #07	MOTA PADILLA 198, COLONIA LA LOMA	
8	C.D.C. #08	CALZADA INDEPENDENCIA NORTE 4085, COLONIA HUENTITAN EL BAJO	
9	C.D.C. #09	SAN SALVADOR 1983, COLONIA JARDINES DE LA CRUZ	
10	C.D.C. #10 / COMEDOR HUENTITÁN	JOSÉ GÓMEZ UGARTE 3690, HUENTITAN EL ALTO	
11	C.D.C. #11	RAMÓN ALCORTA 1601, COLONIA LOMAS DE POLANCO	
12	C.D.C. #12	LITORAL 3028, COLONIA SANTA EDUWIGES	
13	C.D.C. #13	PRIVADA DE JUAREZ 13, COLONIA TETLAN	
14	C.D.C. #14	PEDRO F. RIVAS Y PABLO VALDEZ, COLONIA LOMAS DEL GALLO	
15	C.D.C. #15	ENRIQUE OSORIO 2658, COLONIA EL CARMEN	
16	C.D.C. #16	ISAAC ALBENIZ 3251, COLONIA SAN ANDRES	
17	C.D.C. #17 / COMEDOR FERROCARRIL	CALLE 10 #1963, COLONIA DEL FERROCARRIL	
18	C.D.C. #18	ALVARO OBREGÓN 2824, COLONIA EL PORVENIR	
19	C.D.C. #19	DURAZNO 1438, COLONIA DEL FRESNO	
20	C.D.C. #20	PITÁGORAS 195 Y PRESA DE OSORIO, COLONIA AGUSTÍN YAÑEZ	
21	C.D.C. #21	FARAONES Y PRESIDENTES S/N, COLONIA LOMAS DEL PARAISO	
22	C.D.C. #22	HERRERA Y CAIRO 967, COLONIA SANTA TERESITA	
23	C.D.C. #24	TERUEL 2628, COLONIA SANTA ELENA DE LA CRUZ	
24	C.D.C. #25	AV. PATRIA 3116, ESQUINA ISLAS MALVINAS, JARDIN DEL SAUZ	
25	C.D.C. #26 / COMEDOR MIRAVALLE	ACADEMIA 413 Y AV. ARTES PLATICAS, COLONIA MIRAVALLE	
26	C.D.C. #27	1ERO. DE OCTUBRE 4750, COLONIA COLORINES	

GUARDERIAS			
27	C.D.I. #01	FELIPE ÁNGELES 818, COLONIA SAN ISIDRO	
28	C.D.I. #02	JESÚS REYES HEROLES S/N E ISLA HEBRIDAS, COLONIA VILLA GUERRERO	
29	C.D.I. #03	JARDINES DE LA GRANJA 3650 - A, COLONIA SAN FRANCISCO	
30	C.D.I. #04	JOSÉ ENCARNACIÓN ROSAS 554, COLONIA EL RETIRO	
31	C.D.I. #05	CLEMENTE OROZCO 580, COLONIA SANTA TERESITA	
32	C.D.I. #06	AV. REVOLUCIÓN 311, COLONIA ANALCO	
33	C.D.I. #07	PINO 2094, COLONIA EL FRESNO	
34	C.D.I. #08	CALLE 58 ESQUINA GÓMEZ DE MENDIOLA, COLONIA OBLATOS	
35	C.D.I. #09	DR. PÉREZ ARCE 245, ZONA OLÍMPICA, FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN	
36	C.D.I. #10	NANCE ESQUINA COYUL S/N, FRACCIONAMIENTO LAS TORRES	
37	C.D.I. #11	AV. NORMALISTAS Y FIDEL VELAZQUEZ S/N, COLONIA VILLAS DE SAN JUAN	
38	C.E.D.I. #12	AV. PATRIA 3118 ESQUINA ISLAS MALVINAS, JARDINES DEL SAUZ	
39	C.D.I. #13	BELISARIO DOMINGUEZ 494 - A, COLONIA LA PERLA	
40	CAIC VILLA GUERRERO	ISLA HEBRIDAS Y AV. JESÚS REYES HEROLES S/N, COLONIA VILLA GUERRERO	
41	CAIC LOMAS DEL PARAISO	JOSÉ MIGUEL ARROYO Y JOAQUÍN MUCEL S/N, COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO	
42	CAIC LAGOS DE ORIENTE	PRESA CUARENTA Y PRESA SOLIS S/N, COLONIA LAGOS DE ORIENTE	
43	CAIC SANTA CECILIA	PASEO DE LA SELVA Y HACIENDA LA COLMENA, COLONIA SANTA CECILIA	
ADULTOS MAYORES			
44	CASA DE DÍA PRIMERO DE MAYO	CALLE 12 DE DICIEMBRE 740, COLONIA PRIMERO DE MAYO	
45	CASA DE DÍA POLANCO	RAMÓN ALCORTA S/N, COLONIA POLANCO	
46	CASA DE DÍA OBLATOS	HACIENDA CEDROS 1525, COLONIA BALCONES DE OBLATOS	
47	CASA DE DÍA LOMAS DEL PARAÍSO CENI	MARTÍN MACIAS 615, COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO	
ALBERGUES			
48	CASA DE EMERGENCIA	DOMICILIO DE RESGUARDO	
49	ALBERGUE VILLAS MIRAVALLE	JUAN JIMÉNEZ ROMO 652, COLONIA MIRAVALLE	
50	ALBERGUE TRANSITORIO PARA JÓVENES "MONTE ALBÁN"	MONTE ALBÁN 2233, COLONIA MONUMENTAL	


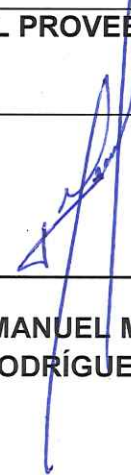


SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
51	CABI 18 DE MARZO	CEBEZA DE VACA 3004, FRACCIONAMIENTO 18 DE MARZO	
52	CABI LA AURORA	JAVIER MINA 3437, COLONIA LA AURORA	
53	LABORATORIO	AV. MÉXICO 2582, COLONIA LADRÓN DE GUEVARA	
54	CENTRO DE CONVIVENCIA / UAVI	AV. DE LA CRUZ, ESQUINA NUDO DE CEMPOALTEPC, COLONIA SAN VICENTE	
55	APROVISIONAMIENTO	AV. PATRIA 3118 ESQUINA ISLAS MALVINAS, COLONIA JARDINES DEL SAUZ	
56	CAIPED	AV. PATRIA 3118 ESQUINA ISLAS MALVINAS, COLONIA JARDINES DEL SAUZ	
57	DIPAM	AV. PATRIA 3118 ESQUINA ISLAS MALVINAS, COLONIA JARDINES DEL SAUZ	
58	AUDITORIO SAUZ	AV. PATRIA 3118 ESQUINA ISLAS MALVINAS, COLONIA JARDINES DEL SAUZ	
59	ALBERCA SAUZ	AV. PATRIA 3118 ESQUINA ISLAS MALVINAS, COLONIA JARDINES DEL SAUZ	
60	CLINICA DENTAL	PLAN DE SAN LUIS 1598, COLONIA MEZQUITAN COUNTRY.	
61	CENTRO DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ LOMAS DEL PARAÍSO	JOSÉ MIGUEL ARROYO Y JOAQUÍN MUCEL S/N, COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO	
62	CENTRO BARRIAL ATENCIÓN A LA NIÑEZ LOMAS DEL PARAÍSO	JOSÉ MIGUEL ARROYO Y JOAQUÍN MUCEL S/N, COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO	
63	CADIPSIC	BELISARIO DOMÍNGUEZ 420, COLONIA LA PERLA.	
64	CADIPSIC	PALMAS #76 RINCON DEL AGUA AZUL.	
65	CEA MI VIDA	AV. R MICHEL 350, COLONIA SAN CARLOS	
66	CENTRO DE TERAPIA FAMILIAR	HACIENDA LA HERRADURA 1477 - A, COLONIA OBLATOS	
67	LÚDICA	AVENIDA ALEMANIA 1338, COLONIA MODERNA.	
68	CADI	JOSÉ GÓMEZ DE LA CORTINA 811.	
COMEDORES			
69	COMEDOR RÍO VERDE	HACIENDA TAHUEJO 2555 ENTRE AV. JUAN PABLO II Y HACIENDA LA CALERA, COLONIA RÍO VERDE	
70	COMEDOR LOMAS DEL PARAISO	JOSÉ MARÍA LANZAGORTA Y SALVADOR ANGUIANO, COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO	
71	COMEDOR DIVISIÓN DEL NORTE	GILBERTO RUVALCABA 1505, COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE	
72	COMEDOR TETLÁN	LUIS M. FREGOZO NO. 4472, COLONIA TETLÁN	
OFICINAS CENTRALES			
73	OFICINAS CENTRALES	EULOGIO PARRA 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA	

CUARTA. FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” acuerdan que “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en “EL CONTRATO”.

QUINTA. GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al “SISTEMA DIF GUADALAJARA” con motivo de “EL CONTRATO”. Para dicho fin, “EL PROVEEDOR” modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en “EL CONTRATO” y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de “EL CONTRATO” que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2024.

<p align="center">“SISTEMA DIF GUADALAJARA”</p>	<p align="center">“LA/EL PROVEEDOR”</p>
<p align="center"></p> <hr/> <p align="center">OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p>	<p align="center"></p> <hr/> <p align="center">C. JOSÉ MANUEL MORALES RODRÍGUEZ</p>
<p align="center">“LA/EL TESTIGO”</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p align="center">“LA/EL TESTIGO”</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>

 EABPI/APM

Ó/Á [(ãi^Á Áã (æã^ÁÜ^) !^•^) çã ç Á ð Áã [ãi:æã [Á^* æã^Á çã^Á] æã [i:æã [Á^Á] ç æã [i:Á^/æ+:(æã) Á gã]æã] [i:Á^Á æã] ç Æ æã i:á (æã [Á] Á] Á çã ç^Á çã [(Á^) !^•^) çã ç Á ð Áã [ãi:æã [Á^* æã^Á] Á^&!; Á^ ^Á çã æã^Á ãi:æã [Á] Á æã ç Æ i:æã] æã [Á^* g) Á^ ç ç Á ã] æã [Á^•/æ+:(æã) Á gã]æã] Á ç 5) Á^Á^ ^Á ç^Á^ • Á^ [] Á] [] [&] æã [• Á] Á] Á ã ç Æ^Á ç] !^•^ çã [Á] •^) çã ç] ç Á ã] æã ç æã^Á çã^Á [Á Á ç] !^ æã çã^Á: Á æã ç ç^Á ç (^) ç Æ i:æã] E

P [Á^Á] ç æã ç æã 5) Á [& æã] æã [Á] ç Æ^Á çã^Á] æã [i:æã] Á ç 5) Á^Á æã çã] ç Æ æã i:á (æã [Á] Á] Á çã ç^Á çã [(Á^) !^•^) çã ç Á ð Áã [ãi:æã [Á^* æã^Á] Á^&!; Á^ ^Á çã æã^Á ãi:æã [Á] Á æã ç Æ i:æã] æã [Á^* g) Á^ ç ç Á ã] æã [Á^•/æ+:(æã) Á gã]æã] Á ç 5) Á^Á^ ^Á ç^Á^ • Á^ [] Á] [] [&] æã [• Á] Á] Á ã ç Æ^Á ç] !^•^ çã çã^Á: Á æã ç ç^Á ç (^) ç Æ i:æã] E

Ó: æã i:á (æã [Á] Á] Á çã ç^Á çã [(Á^) !^•^) çã ç Á ð Áã [ãi:æã [Á^* æã^Á] Á^&!; Á^ ^Á çã æã^Á ãi:æã [Á] Á æã ç Æ i:æã] æã [Á^* g) Á^ ç ç Á ã] æã [Á^•/æ+:(æã) Á gã]æã] Á ç 5) Á^Á^ ^Á ç^Á^ • Á^ [] Á] [] [&] æã [• Á] Á] Á ã ç Æ^Á ç] !^•^ çã çã^Á: Á æã ç ç^Á ç (^) ç Æ i:æã] E